

Rad. 680014003001-2019-00717-00

DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado por la demandante en escrito que antecede, es procedente decretar la terminación del proceso por pago total DE LAS CUOTAS EN MORA, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas y el desglose de los documentos para ser entregado a la demandante, previo pago del arancel.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra MILLY YELEDY ROMERO BOTIA e IVAN DAVID GIRALDO MUÑOZ por pago total de las cuotas en Mora, quedando vigente la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas. Líbrese oficios para ser entregado a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de ejecución, para ser entregados a la parte demandante, por cuánto la obligación continúa vigente. Previo pago del arancel, se elaborará el respectivo desglose.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTÍN BALLESTEROS DELGADO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga. 16 de julio de 2020.